

SERVICIO WEB
RECETA VETERINARIA ELECTRÓNICA



Descripción

Índice de Contenidos

Índice de Contenidos.....	2
Índice de Figuras.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Objetivos generales.....	5
1.2. Control de versiones del documento.....	5
2. REQUISITOS DEL SERVICIO WEB.....	8
2.1. Requisitos generales del Servicio Web.....	8
2.2. Requisitos de la Receta Veterinaria Electrónica.....	8
2.3. Tipos de recetas admitidos.....	9
2.4. Certificados admitidos.....	10
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO WEB.....	11
3.1. Dirección de acceso, protocolo y punto de entrada.....	11
3.2. Seguridad.....	11
3.3. Condiciones de acceso.....	11
4. PETICIONES DE DATOS GENERALES.....	12
4.1. Solicitud SOAP.....	12
4.2. Formato XML-AFIRMA para peticiones SOAP.....	13
5. RECETA VETERINARIA ELECTRÓNICA.....	14
5.1. Formato del XML-AFIRMA-VET para la receta veterinaria firmada.....	14
5.2. Sello de tiempo y extensión de formato.....	16
6. RESPUESTAS GENERALES.....	16
6.1. Respuesta SOAP.....	16
6.2. Formato del XML con un resultado genérico: Estructura DTD.....	17
7. FUNCIONES DEL SERVICIO WEB.....	19
7.1. Función ImportarRecetaVeterinaria ().....	19
7.2. XML RecetaVeterinaria.....	19
7.3. Descripción de los elementos RecetaVeterinaria.....	19
7.4. Tabla de codificaciones RecetaVeterinaria.....	30
7.5. Ejemplos XML RecetaVeterinaria.....	33
7.6. LISTA DE ERRORES DEL SERVICIO WEB.....	33
7.7. Verificación de seguridad SOAP.....	33

7.8. Verificación con AFIRMA	33
7.9. Otros errores	33
7.10. Verificación de certificado electrónico para la firma electrónica del veterinario	34
7.11. Errores de la función ImportarRecetaVeterinaria()	34

Índice de Figuras

Figura 1: Control de versiones	7
Figura 2: Datos de la receta	29
Figura 3: Codificación distintivos receta	30
Figura 4: Codificación tipos de receta.....	30
Figura 5: Codificación tipos de origen de medicamentos	30
Figura 6: Codificación de caducidades.....	30
Figura 7: Codificación tipos de tratamiento	31
Figura 8: Codificación especies.....	31
Figura 9: Codificación códigos de provincia	32
Figura 10: Errores de verificación de seguridad SOAP.....	33
Figura 11: Errores en la verificación con AFIRMA	33
Figura 12: Otros errores.....	33
Figura 13: Errores en la verificación de la firma electrónica.	34
Figura 14: Errores en la función <i>ImportarRecetaVeterinaria()</i>	35

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos generales

El objetivo de este documento es la descripción del servicio web del sistema *RevelCYL*, la base de datos de recetas veterinarias electrónicas de Castilla y León, para realizar el intercambio de información de la receta veterinaria electrónica mediante llamadas al servicio desde aplicaciones externas.

El servicio web permite incorporar la información de todas las recetas emitidas desde cualquier plataforma de receta veterinaria existente.

1.2. Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción
1.0.0	01/04/2017	Inicio del Documento
1.0.1	12/05/2017	Añadido estado de la receta: Anulado
1.0.2	24/05/2017	Añadido tipo receta no válida para dispensar
1.0.3	26/05/2017	Anulado envío de receta no firmada
1.1	30/08/2017	Ampliada lista de especies de animales
		Unidades medicamento admite decimales
		Unificación de Persona Física y Persona Jurídica en una sola entidad y validación Persona General en datos del Titular de la explotación y del Dispensador.
		Añadido Código Nacional del medicamento, de momento opcional.
1.1.1	11/10/2017	Porcentaje de premezcla admite decimales
1.2	26/10/2017	Se agrupan los elementos de "RecetaVeterinaria" para reflejar las posibles fases de comunicación de una receta: Prescripción, Anulación o Dispensación.
		El elemento "Anulada" pasa a llamarse "Anulacion", se traslada fuera del elemento "IdentificacionReceta" para tener entidad propia fuera de la zona de prescripción como un elemento compuesto con elementos adicionales. Se le agregan nuevos elementos y ahora se compone de "AnulacionFH" y "AnulacionMotivo" para poder informar de la anulación de una receta una vez ha sido firmada y comunicada al sistema. Sin embargo, este elemento de esta versión no va a ser aceptado por el Servicio Web mientras no haya una definición

	clara desde la Junta CyL ni desde el Ministerio.
	El elemento "Dispensador" pasa a llamarse "Dispensacion", se mantiene fuera de la zona de prescripción como elemento compuesto y se modifica ligeramente.
	Se amplía la zona de prescripción con el elemento "DocumentoFirmado" para tener la posibilidad de adjuntar una receta ya firmada por un veterinario desde un sistema informático externo. Permitiendo comunicar los datos de la receta sin necesidad de tener que volver a firmar el veterinario la información.
	Se introduce el elemento "RecetaMascota" para representar la clase de receta para pequeñas mascotas identificada con tipo "C" en el elemento "TipoReceta".
	Se agrega el elemento "CreacionFH" de forma opcional para poder informar de la fecha y hora de creación de la receta en el sistema informático externo sin que sea la fecha y hora de prescripción / firma por parte del veterinario.
	Se cambia de posición el elemento "Caducidad", pasando a estar detrás del elemento "PrescripcionFH", manteniéndose como opcional.
	Se agrega el elemento "NumTalonario" de forma opcional como posible número de referencia adicional de la receta desde el punto de vista del sistema informático externo.
	Se corrige la definición en el DTD de los elementos "PersonaFisica", "PersonaJuridica" y "PersonaGeneral", los cuales no son elementos en el XSD sino que son agrupaciones de elementos que se sustituyen por su contenido en los XML finales y se elimina la necesidad de diferenciar si una persona o empresa es "PersonaFisica" o "PersonaJuridica" con el nuevo elemento de grupo "PersonaGeneral" ya que se puede deducir el tipo (NIF, NIE, CIF) a partir de su identificador.
	El elemento "Titular" pasa a ser opcional, aunque se recomienda su inclusión para establecer correctamente la relación con la explotación de la que es titular.
	El elemento "DireccionExp" de una "Explotacion" pasa a ser obligatorio, para identificar más correctamente la explotación a la que se destina la receta.
	Los elementos "NumAnimales" y "LoteAnimales" dejan de ser opcionales. Es necesario indicar la cantidad de animales y sus identificaciones o lote para poder realizar correctamente la trazabilidad de la receta.
	El elemento "CodigoRegistro" pasa a llamarse "NumRegistro" en los diferentes lugares donde se utiliza.
	El elemento "NumNacional" pasa a llamarse "CodNacional" en los diferentes lugares donde se utiliza.
	El elemento "Denominacion" del Medicamento pasa a ser obligatoria en todos los tipos de receta incluyan o no el "NumRegistro" y/o el "CodNacional", incluso en la descripción del pienso medicamentoso en los elementos

		"PiensoMedicamento".
		El elemento "CaducidadPreparadoFH" de la sección de "Dispensacion" pasa a llamarse "CaducidadPiensoFH".
		Correcciones en el "Esquema de Petición SOAP".
		Correcciones en el "Esquema de Respuesta SOAP"
		Correcciones en el "Esquema de Resultado WS"
		Correcciones en el "Esquema XML Afirma"
		Correcciones en el "Esquema XML Afirma veterinario"
2.0	20/12/2023	<p>Adaptación al RD 666/2023.</p> <p>Introducción del tipo de dato PorcentajeProducto que corresponde al porcentaje producto usado en la receta. Por defecto será 100%. Si no se corresponde con el 100% deberá enviarse el valor correspondiente.</p> <p>Introducción del tipo de dato TipoTratamiento. Por defecto será T (Terapéutico). Dato no obligatorio si se corresponde con el tratamiento terapéutico. Si no es tratamiento terapéutico deberá enviarse el correspondiente.</p> <p>Introducción del tipo de dato Duracion del tratamiento expresado en días. Dato obligatorio.</p> <p>Se añade la tabla Tipos tratamientos para el dato TipoTratamiento.</p> <p>Se añade la tabla Caducidades para el dato Caducidad.</p>

Figura 1: Control de versiones

2. REQUISITOS DEL SERVICIO WEB

El servicio web ofrece la posibilidad de transmitir a la base de datos de recetas veterinarias *RevelCYL* todas aquellas recetas electrónicas emitidas con cualquier plataforma externa.

2.1. Requisitos generales del Servicio Web

Los envíos de datos deben cumplir los siguientes requisitos para ser aceptados por el sistema:

- a) Todas las peticiones al servicio web deben estar firmadas tal y como se explica en el apartado 4.2 de este documento.
- b) Todos los agentes que intervienen en la receta, *veterinarios, equipos veterinarios, dispensadores, titulares de animales, representantes de veterinarios y dispensadores*, deben estar dados de alta y autorizados en la plataforma *RevelCYL*.

En el caso de veterinarios que no estén dados de alta en el sistema, pertenezcan o no a la Comunidad de Castilla y León, deben solicitar el alta, bien desde el portal *RevelCYL* o bien a través de cualquier Colegio Veterinario de Castilla y León.

En el caso de dispensadores que no estén dados de alta en el sistema, deben solicitar igualmente el alta de la misma manera que los veterinarios.

En el caso de titulares que no estén dados de alta en el sistema, puede solicitarse el alta como en los anteriores casos.

En el caso de representantes de veterinarios y dispensadores, deben solicitar el alta en alguno de los Colegios Veterinarios de Castilla y León.

- c) Los datos enviados deberán cumplir con los requisitos indicados para la receta original en XML, cumplirán con el protocolo de comunicación SOAP del servicio web especificado, y deberán cumplir con el formato XADES que envolverá a ese XML.

El formato XADES esperado se describe más adelante y deberá incluir una firma electrónica realizada por un certificado digital válido en el momento de la firma, aceptado por el sistema *RevelCYL* y que identifique inequívocamente al veterinario que haya emitido la receta.

2.2. Requisitos de la Receta Veterinaria Electrónica

Las recetas que el sistema admitirá tendrán que tener las siguientes características:

- a) Las recetas enviadas deben contener los datos mínimos requeridos en cada tipo de receta.
- b) Las recetas deben estar firmadas electrónicamente.

La firma electrónica en la receta veterinaria implica que el veterinario disponga de certificado digital válido en el momento de firma y aceptado por el sistema *RevelCYL*.

Recetas firmadas electrónicamente y no dispensadas: Estas recetas estarán firmadas electrónicamente y no deberán indicar los datos de dispensación

Recetas firmadas electrónicamente y dispensadas: Estas recetas deberán estar firmadas electrónicamente y además incorporar la información de dispensación de la receta.

c) Las recetas pueden estar dispensadas o no dispensadas:

Recetas no dispensadas: Son las recetas en las que no se indican los datos de dispensación, es decir, que no están dispensadas o no se conoce esa información.

Para permitir cerrar el ciclo de las recetas, en los casos en que no vienen los datos de dispensación, se dispondrá del servicio web [DISPENSACION] que permite a los dispensadores enviar al sistema la lista de recetas dispensadas que no han podido procesar a través de la plataforma *SicyVET*.

Recetas dispensadas: Son las recetas en las que se indican los datos de dispensación, es decir, que se informa que están dispensadas y quién las ha dispensado.

2.3. Tipos de recetas admitidos

Las recetas que son obligatorias enviar al sistema son aquellas realizadas a animales destinados a consumo humano y/o produzcan alimentos que se destinen al consumo humano. Estas serán del tipo:

- Receta de *medicamentos*
- Receta de *piensos medicamentosos*
- Receta de *autovacuna*
- Receta *fórmula magistral*
- Receta *no válida para dispensar*
- Receta *de pequeñas mascotas*

2.4. Certificados admitidos

Un certificado digital es un documento electrónico con funciones equivalentes a un documento oficial de identidad, y que sirve para dar validez legal a las transacciones electrónicas que pueda realizar cualquier interesado.

Para garantizar la validez jurídica de los datos enviados es necesario identificarse mediante alguno de los certificados digitales admitidos en este servicio web, los cuales son:

- **DNIe**: Certificados de DNI Electrónico. (Dirección General de Policía - Ministerio del Interior)
- **FNMT**: Certificados de Identificación de Persona Física o Jurídica de la FNMT.(Fábrica Nacional de Moneda y Timbre)
- **FNMT-RCM**: Certificados de Identificación Personal de la FNMT-RCM.(Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda)
- **CAMERFIRMA**: Certificados de Identificación Personal o de Colegiado Veterinario. (Autoridad de Certificación de las Cámaras de Comercio Españolas)

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO WEB

3.1. Dirección de acceso, protocolo y punto de entrada

La dirección de acceso al portal web de información y ayuda del sistema *RevelCYL* es:

```
https://revelcyl.es
```

La dirección de acceso al portal web de gestión del propio sistema *RevelCYL* se hace mediante protocolo HTTP seguro (https://) proporcionado por un certificado digital que certifique la autenticidad del servidor que lo aloja.

El intercambio de información con el servicio web será mediante el protocolo SOAP, accediendo a través del punto de entrada del servicio correspondiente.

La URL de acceso para obtener la descripción WSDL del servicio web es del tipo...

```
https://revelcyl.es/wsdl
```

La URL para realizar una petición específica al servicio es

```
https://revelcyl.es/wsvc
```

3.2. Seguridad

Dado que el servicio web es de tipo seguro, para poder utilizarlo es necesario que la petición SOAP que se realiza contenga la información firmada, con lo que será necesario un certificado digital de entre los admitidos por el sistema *RevelCYL*.

Así mismo, la entidad que identifica el certificado deberá estar autorizada como usuario del servicio web.

3.3. Condiciones de acceso

Como ya se ha indicado, para poder realizar peticiones al servicio web, los identificadores de los certificados utilizados en la conexión (NIF, CIF) deben estar asociados con algún usuario autorizado en el sistema *RevelCYL*, en concreto:

- Como usuario de tipo “Veterinario” si actúa en nombre propio con un certificado personal.

- Como usuario de tipo “Equipo veterinario” si actúa en nombre de los veterinarios que tenga asociados y usa un certificado de entidad.
- Como usuario “Dispensador” si actúa en nombre propio con un certificado de entidad o personal.
- Como usuario especial “Representante veterinario” si actúa en nombre de uno o varios veterinarios que le hayan dado permiso para actuar en su nombre en el sistema y cuyo NIF/CIF del certificado coincida con la entidad a la que se le ha asignado el permiso en el sistema.
- Como usuario especial “Representante dispensador” si actúa en nombre de uno o varios dispensadores que le hayan dado permiso para actuar en su nombre en el sistema y cuyo NIF/CIF del certificado coincida con la entidad a la que se le ha asignado el permiso en el sistema.

La admisión en el sistema de transmisiones de datos reales estará supeditada a la realización previa de **comunicaciones de datos en modo de prueba**. Esto es para comprobar y confirmar que el sistema externo utilizado genera los datos correctamente en los formatos especificados para la petición, crea bien la firma o firmas que deban incluirse en la misma según el formato **XAdES-BES (AFIRMA)** y realiza la petición **SOAP** correctamente.

4. PETICIONES DE DATOS GENERALES

Las peticiones se deben realizar mediante un envoltorio SOAP en el cuerpo de la petición HTTP.

Todas las peticiones realizadas al servicio deberán ir encapsuladas en el XML de datos correspondiente y firmadas con el certificado del usuario autorizado, generando un XML de tipo AFIRMA (XAdES-BES) el cual se incluirá en la petición SOAP como contenido no analizable.

4.1. Solicitud SOAP

El formato de una petición SOAP será como:

```
<soapenv:Envelope
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
  xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
  xmlns:urn="RecetaWS">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:[[funcion_a_invocar]]
```

```

soapenv:encodingStyle=
http://schemas.xmlsoap.org/soap/encoding/">
<rec:[[funcion_a_invocar]]
soapenv:encodingStyle="http://schemas.xmlsoap.org/soap/encoding/">
  <xml xsi:type="xsd:string">
<!-- ...en esta zona va el XML_AFIRMA con la peticion firmada... -->
  <![CDATA[XML_AFIRMA]]>
  </xml>
</rec:[[funcion_a_invocar]]>
</soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>

```

En este formato, se debe sustituir el contenido `[[funcion_a_invocar]]` por el nombre de la función que se desea invocar en la llamada, y el contenido "XML_AFIRMA" por el resultado de encapsular la petición XML como un documento firmado.

4.2. Formato XML-AFIRMA para peticiones SOAP

El formato de los documentos firmados que se acepta es el siguiente:

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<AFIRMA>
  <CONTENT Encoding="UTF-8" Id="[[ID_Contenido_Firmado]]"
  MimeType="application/octet-stream"
  Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512">
    [[HASH_SHA512(XML_Compacto_con_Solicitud)]]
  </CONTENT>
  <NOMBRE_ORIGINAL>
    [[Nombre_Documento_con_Solicitud]]
  </NOMBRE_ORIGINAL>
  <DOCUMENTO>
    [[BASE64(XML_Compacto_con_Solicitud)]]
  </DOCUMENTO>
  [[Firma_del_HASH_en_Formato_XADES-BES]]
<!-- aqui va el resultado de la firma propiamente dicho, un nodo de tipo...
  <ds:Signature>
    ...
  </ds:Signature>

```

-->

</AFIRMA>

Este formato es una firma tipo **XADES Enveloped**, donde la información que se firma se identifica por el ID `[[ID_Contenido_Firmado]]` que se puede generar de forma diferente en las distintas peticiones, o establecer un identificador único y mantenerlo para facilitar la codificación de la firma.

El ID está contenido en la etiqueta `<CONTENT>`, siendo en este caso un hash de tipo **SHA-512** calculado en función del XML con los datos de la solicitud **XML Compacto con Solicitud**, compactado de forma que no tenga saltos de línea, ni retornos de carro, ni espacios o tabuladores entre etiquetas.

Por otra parte, el mismo documento XML compactado se codifica en **Base64** para incluirlo dentro de la etiqueta `<DOCUMENTO>` y así poder recuperarlo para validar la firma o comparar con los datos originales, etc.

El elemento `<NOMBRE_ORIGINAL>` será o simulará el nombre del archivo que representa el documento XML original, y sustituirá al contenido `[[Nombre_Documento_con_Solicitud]]`.

La firma irá dentro de la etiqueta `<ds:Signature>`, que sustituirá al contenido `[[Firma_del_HASH_en_Formato_XADES-BES]]`, y contendrá toda la información relativa a la misma (hash de firma, certificado de usuario utilizado, información del certificado del emisor, momento de la firma, ...).

Se recomienda que el algoritmo de firma sea un hash de tipo **SHA-512** para que la firma sea lo suficientemente robusta como para perdurar durante varios años.

El certificado utilizado en esta firma será la de **un usuario autorizado para la transmisión**.

5. RECETA VETERINARIA ELECTRÓNICA

5.1. Formato del XML-AFIRMA-VET para la receta veterinaria firmada

En el caso de que el documento que se va a transmitir en la petición **SOAP** sea el de una receta firmada por un veterinario, se sustituirá el documento indicado en la petición como `XML_Compacto_con_Solicitud` por el que se denomina **XML-AFIRMA-VET**, el cual es similar al **XML-AFIRMA**, y donde el contenido que se firma es el hash de un documento de tipo **XML Receta Veterinaria** preparado de forma compacta.

El formato de los documentos firmados propuesto es el siguiente:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
```

```
<AFIRMA>
```

```
  <CONTENT Encoding="UTF-8" Id="[[ID_Contenido_Firmado]]">
```

```
MimeType="application/octet-stream"
Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512">
  [[HASH_SHA512(XML_Compacto_con_RecetaVeterinaria)]]
</CONTENT>
<NOMBRE_ORIGINAL>
  [[Receta_EJER_DIST_PROV_COLEG_NUM.xml]]
</NOMBRE_ORIGINAL>
<DOCUMENTO>
  [[BASE64(XML_Compacto_con_RecetaVeterinaria)]]
</DOCUMENTO>
  [[Firma_del_HASH_en_Formato_XADES-BES]]
<!-- aqui va el resultado de la firma propiamente dicho, un nodo de tipo...
  <ds:Signature>
    ...
  </ds:Signature>
-->
</AFIRMA>
```

Como ya se ha explicado anteriormente, y repetimos a continuación, este formato es una firma tipo **XADES Enveloped**, donde la información que se firma se identifica por el ID `[[ID_Contenido_Firmado]]` que se puede generar de forma diferente en las distintas peticiones, o establecer un identificador único y mantenerlo para facilitar la codificación de la firma.

El ID está contenido en la etiqueta `<CONTENT>`, siendo en este caso un hash de tipo **SHA-512** calculado en función del XML con los datos de la solicitud **XML_Compacto_con_RecetaVeterinaria**, compactado de forma que no tenga saltos de línea, ni retornos de carro, ni espacios o tabuladores entre etiquetas.

Por otra parte, el mismo documento XML compactado se codifica en Base64 para incluirlo dentro de la etiqueta `<DOCUMENTO>` y así poder recuperarlo para validar la firma o comparar con los datos originales, etc.

El elemento `<NOMBRE_ORIGINAL>` será o simulará el nombre del archivo que representa el documento XML original, e identifica la receta por su código único (Ejercicio, Distintivo, CódigoProvincia, NumColegiado, NumReceta) unidos por el separador “_”. y sustituirá al contenido `[[Receta_EJER_DIST_PROV_COLEG_NUM.xml]]`.

La firma que irá dentro del elemento `<ds:Signature>`, y sustituirá al contenido `[[Firma_del_HASH_en_Formato_XADES-BES]]` contendrá toda la información relativa a la misma (hash de firma, certificado de usuario utilizado, información del certificado del emisor, momento de la firma, ...).

Se recomienda que el algoritmo de firma sea un hash de tipo **SHA-512** para que la firma sea lo suficientemente robusta como para perdurar durante varios años.

El certificado que se debe utilizar para realizar esta firma, será la de un **veterinario autorizado** para la emisión de recetas por el colegio al que pertenece, y que esté activo como usuario del sistema.

5.2. Sello de tiempo y extensión de formato

Dado que en este caso la firma de la receta no se realiza desde la plataforma SicyIVET, la cual asegura que el momento temporal de la firma es el actual (salvo algunos segundos de variación por las comunicaciones y márgenes de tiempo entre equipo servidor y cliente), y asegura que el certificado usado por el veterinario es válido en ese momento, rechazando todo el proceso si éste no lo es o está revocado; se deben asegurar de forma externa estas condiciones.

Para poder asegurar que la firma se ha realizado con un certificado válido en el momento en el que se hizo, el elemento `<ds:Signature>`, deberá incluir los nodos XAdES necesarios para que el formato de la misma pase de ser de tipo **XAdES-BES** a tipo **XAdES-T** incluyendo un sello de tiempo de una entidad externa válida, y de éste a tipo **XAdES-C** para que se incluyan las referencias completas de comprobación/revocación del certificado del veterinario utilizado en la firma.

Estas condiciones necesarias para transmitir recetas firmadas hacen un poco más complejo el sistema externo, pero asegura que la información es fiable y verificable en todo momento.

6. RESPUESTAS GENERALES

6.1. Respuesta SOAP

Una respuesta válida a cualquier petición, una vez extraída del elemento "return" de la respuesta SOAP recibida, será una cadena de texto con el resultado de la petición.

El resultado estará codificado en formato XML de forma predeterminada.

El esquema de la respuesta SOAP es:

```
<SOAP-ENV:Envelope
  SOAP-ENV:encodingStyle="http://schemas.xmlsoap.org/soap/encoding/"
  xmlns:SOAP-ENV="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
  xmlns:tns="importarRecetaVeterinaria "
  xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xmlns:SOAP-ENC="http://schemas.xmlsoap.org/soap/encoding/">
<SOAP-ENV:Body>
  <tns:[[funcion_invocada]]Response>
    <return xsi:type="xsd:string">
```

```

[[RESULTADO]]
<!-- ...en esta zona va el resultado codificado en XML... -->
</return>
</tns:[[funcion_invocada]]Response>
</SOAP-ENV:Body>
</SOAP-ENV:Envelope>

```

La codificación de resultados podrá estar envuelta en una sección de marcado XML, <![CDATA[RESULTADO]]>, en caso de que el contenido lo requiera.

6.2. Formato del XML con un resultado genérico: Estructura DTD

El resultado de la llamada al Ws viene en el elemento ResultadoWs. El esquema DTD del XML con el resultado genérico es el siguiente:

```

<!DOCTYPE ResultadoWS [
  <!-- Resultado del Servicio Web -->
  <!ELEMENT ResultadoWS (Resultado, Mensaje, FechaHora,
    RefTransmision, Saldo?, CodSegVerificacion?, Errores?)>
    <!-- Lista de errores si hay más de uno en total. -->
  <!ELEMENT Errores (Error+)>
  <!ELEMENT Error (Codigo, Texto)>
  <!-- El "Codigo" es el codgo de resultado del error, y el
  "Texto" es el
    mensaje descriptivo del error. -->
  <!ELEMENT Resultado (#PCDATA)>
  <!ELEMENT Mensaje (#PCDATA)>
  <!ELEMENT FechaHora (#PCDATA)>
  <!ELEMENT RefTransmision (#PCDATA)>
  <!ELEMENT Saldo (#PCDATA)>
  <!ELEMENT CodSegVerificacion (#PCDATA)>
  <!ELEMENT Codigo (#PCDATA)>
  <!ELEMENT Texto (#PCDATA)>
]>

```

Los parámetros contenidos en el documento XML de respuesta son fácilmente reconocibles, aunque hay que hacer algunas aclaraciones:

- **Resultado:** valor numérico que si es 0 (CERO) el resultado es correcto (no hay error). Cualquier otro valor indicará un resultado erróneo y ese mismo valor será el código de error producido.
- **Mensaje:** texto descriptivo del resultado, o cadena vacía si el resultado es correcto (0).
- **FechaHora:** la fecha y hora del sistema en el momento de dar la respuesta a la petición. Puede servir para calcular la duración de una solicitud en tiempo, o para sincronizar la hora del sistema externo con la del servidor.
- **RefTransmision:** identificador de referencia de la transmisión realizada, generada por el sistema de forma única y que sirve para el control de las mismas a la hora de comprobar su validez; o como referencia para el sistema externo en caso de que se detecten incidencias.
- **Saldo:** saldo pendiente del veterinario.
- **CodSegVerificacion:** código seguro de verificación de la receta una vez que se haya importado correctamente.
- **Errores:** lista ampliada de errores producidos en el proceso del tratamiento de la transmisión. Sólo aparece este elemento si hay más de un error en el proceso ya que si sólo hay uno, se tendrá en los elementos "Resultado" y "Mensaje".
- **Error:** detalle de cada error con su código de resultado y mensaje de texto en los elementos "Código" y "Texto" respectivamente.

7. FUNCIONES DEL SERVICIO WEB

7.1. Función ImportarRecetaVeterinaria ()

Esta función es la que permite realizar la importación de datos de recetas veterinarias. Su prototipo es:

```
string importarRecetaVeterinaria( string datos)
```

La llamada admite un argumento de tipo cadena que será el XML-AFIRMA descrito anteriormente, y dentro de éste se tendrá el XML con los datos de la receta que se desea enviar al sistema *RevelCYL* para que la importe.

Una respuesta válida a esta petición indicará que la receta ha sido importada por el sistema y almacenada. Una respuesta errónea indica que la receta en ningún caso ha sido almacenada.

7.2. XML RecetaVeterinaria

La estructura del XML de RecetaVeterinaria debe consultarse en el portal *RevelCYL* en las últimas versiones de los documentos XSD y DTD publicados.

7.3. Descripción de los elementos RecetaVeterinaria

Identificación de la receta		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
TipoReceta	Código de tipo de receta emitida. Ver tabla de codificaciones de "Tipos de Receta".	Alfanumérico (1)
Excepcional	Indica si la receta es una prescripción excepcional. REGLAS DE NEGOCIO: - Obligatorio valor verdadero en recetas de autovacunas y fórmulas magistrales. - Si el valor es verdadero, el tiempo de espera no podrá ser inferior al establecido al efecto por la Comisión Europea, o en su defecto será al menos el siguiente: 7 días para huevos, 7 días para la leche, 7 días para la miel, 28 días para la carne de corral y mamíferos, incluidos la grasa y los menudillos. Y siempre superior al establecido al efecto por la Comisión Europea. - Si el valor es verdadero, son obligatorios los datos de <i>NumAnimales</i> , <i>NumLote</i> y <i>Diagnostico</i> en recetas de medicamentos y autovacunas.	Lógico (1)
PrescripcionFH	Fecha y hora de la prescripción de la receta. Será la fecha en la que el veterinario ha creado/emitió la receta firmada digitalmente. Esta fecha es la que se tiene en cuenta para el cálculo de la caducidad de la receta.	Fecha/Hora (SQL)

	<p>REGLAS DE NEGOCIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No puede ser mayor a la fecha actual del servidor donde se aloja el sistema <i>RevelCYL</i>. - La parte del año de esta fecha debe coincidir con el ejercicio indicado para la receta. 	
Distintivo	Código que identifica el sistema de comunicación/creación de la receta. El valor por defecto es I (importada).	Alfanumérico (1)
Ejercicio	Año de emisión de la receta. Técnicamente debe ser el mismo año que el de la fecha de prescripción.	Numérico (4)
CodigoProvincia	Código de la provincia donde está colegiado el veterinario. Ver tabla de codificaciones de "Códigos de Provincia".	Numérico (2)
NumColegiado	<p>Número de colegiado del veterinario que emite la receta.</p> <p>REGLAS DE NEGOCIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá existir y estar en activo como colegiado en la provincia indicada. - Deberá corresponderse con la misma persona física del número de identificación indicado en el veterinario. 	Numérico (6)
NumReceta	Número asignado por el veterinario para la receta. No deberá estar repetido dentro del conjunto de datos formado por Distintivo + Ejercicio + Código de Provincia + Colegiado + Número de Receta.	Numérico (6)
Caducidad	<p>Tiempo de caducidad de la receta.</p> <p>REGLAS DE NEGOCIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por defecto el valor es 30D (30 días). Para antibióticos será 5D (5 días). - Se puede indicar también periodo de 3M (3 meses) para enfermedades crónicas o tratamientos periódicos. 	Alfanumérico (5)
Anulada	Estado de la receta.	Lógico (1)
TipoTratamiento	<p>Tipo de tratamiento: terapéutico, metafiláctico, profiláctico.</p> <p>REGLAS DE NEGOCIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por defecto el valor es T (Terapéutico) si no viene el dato. Si el tratamiento es diferente de terapéutico deberá enviarse el valor correspondiente. - Ver tabla de codificaciones de "Tipos tratamientos". <p><i>Dato no obligatorio.</i></p>	Alfanumérico (1)

Datos de identificación del Veterinario		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
IdentificacionPF	Número de identificación nacional del veterinario. Será el número asignado en el territorio nacional a la persona física correspondiente, pudiendo ser un NIF o un NIE. REGLAS DE NEGOCIO: - Debe existir un veterinario dado de alta con ese número de identificación de persona física (NIF / NIE), que se corresponda con el número de colegiado indicado y que esté dado de alta en el colegio veterinario correspondiente al código de provincia indicado.	Alfanumérico (NIF/NIE)
DenominacionPF	Primer apellido, Segundo Apellido y Nombre del veterinario que emite la receta.	Alfanumérico (150 máx.)

Datos de identificación del Titular		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
IdentificacionPF IdentificacionPJ IdentificacionP	o Número de identificación nacional del titular de la explotación o del animal en caso de recetas de pequeñas mascotas. Será el número asignado en el territorio nacional a la persona física o jurídica correspondiente, pudiendo ser un NIF, un NIE o un CIF. REGLAS DE NEGOCIO: - Deberá existir un titular dado de alta con ese número de identificación de persona física o de persona jurídica. - Deberá estar activo como titular de la explotación indicada por el CEA para la que se emite la receta.	Alfanumérico (NIF/NIE/CIF)
DenominacionPF DenominacionPJ DenominacionP	o Primer apellido, Segundo Apellido, y Nombre o Razón Social del titular.	Alfanumérico (150 máx.)

Datos de identificación de la Explotación		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
CEA	Código de Explotación Agraria para la que se emite la receta. REGLAS DE NEGOCIO: - Debe estar dada de alta una explotación con ese número de CEA. - Deberá estar activa esa explotación con el titular indicado en la fecha de prescripción de la receta.	Alfanumérico (14)
DenominacionExp	Nombre o denominación de la explotación a la que se emite la receta, o denominación de la ubicación de la mascota en su caso.	Alfanumérico (150 máx.)
DireccionExp	Dirección de la explotación a la que se emite la receta, o de la ubicación de la mascota en su caso.	Alfanumérico (250 máx.)

Datos de los animales a tratar		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
CodigoEspecie	Código de la especie a la que se prescribe. Ver tabla de codificaciones de "Especies".	Alfanumérico (2)
NumAnimales	Cantidad de animales a tratar con la misma prescripción. Se indicará el número total de animales a tratar con lo prescrito en la receta. REGLAS DE NEGOCIO: - Este dato es obligatorio en prescripciones excepcionales. - En el caso de prescripciones no excepcionales, si no se rellena ese dato, la receta no será válida para el Libro de Registro de Tratamientos.	Numérico (6)
LoteAnimales	Número de identificación del animal o lista con los números de identificación de los animales a tratar. En el caso de no estar identificados, describirlos por lotes indicando el número del lote o de los lotes de animales a tratar. REGLAS DE NEGOCIO: - Este dato es obligatorio en prescripciones excepcionales. - En el caso de prescripciones no excepcionales, si no se rellena ese dato, la receta no será válida para el Libro de Registro de Tratamientos. - Si hay más de un elemento en la lista, cada uno de ellos estará separado por el carácter " " (barra vertical) para diferenciarlos adecuadamente, teniendo en cuenta que dicho carácter no deberá aparecer dentro de los propios datos.	Alfanumérico (500 máx.)

Datos del medicamento		
Receta de Medicamentos (Tipo M)		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
NumRegistro	Código del registro nacional de la Agencia del Medicamento que lo identifica como único. REGLAS DE NEGOCIO: - Debe existir un medicamento con ese código de registro en el sistema. - El medicamento debe estar activo (no estar retirado) en la fecha de prescripción de la receta.	Alfanumérico (20)
CodNacional	Código nacional del medicamento de la Agencia del Medicamento que identifica la presentación/formato del medicamento. REGLAS DE NEGOCIO: - No es un dato obligatorio, pero en futuras versiones puede serlo.	Numérico
Denominacion	Nombre del medicamento que se prescribe.	Alfanumérico (250 máx.)

FormaFarmaceutica	Forma farmacéutica del medicamento.	Alfanumérico (250 máx.)
Presentacion	Formato de presentación del medicamento.	Alfanumérico (250 máx.)
Unidades	Número de unidades del medicamento a dispensar. REGLAS DE NEGOCIO: - El formato decimal que se admitirá será con “.” como separador entre dígitos enteros y decimales. - No es obligatoria la parte decimal.	Numérico decimal (4 enteros y 3 decimales)
Diagnostico	Descripción del tratamiento o afección a tratar. REGLAS DE NEGOCIO: - Este dato es obligatorio en prescripciones excepcionales. - En el caso de prescripciones no excepcionales, si no se rellena ese dato, la receta no será válida para el Libro de Registro de Tratamientos.	Alfanumérico (250 máx.)
ViaAdministracion	Forma de administrar el medicamento.	Alfanumérico (250 máx.)
Duración	Se indicará con número la duración del tratamiento. REGLAS DE NEGOCIO: - Si la duración es otro valor diferente a “Días” deberá indicarse la “UniDuracion” ya que el valor por defecto es “Días”. <i>Dato obligatorio</i>	Numérico
PorcentajeProducto	Porcentaje de producto que se estima usar del total prescrito. REGLAS DE NEGOCIO: - Por defecto es 100. Si no se corresponde con el 100% deberá enviarse el valor correspondiente. Dato no obligatorio	Numérico
Pautas	Descripción con la dosis, la duración y la frecuencia del tratamiento.	Alfanumérico (250 máx.)
Tiempos de Espera (Carne, Leche, Huevos y Miel)	Indicación de los tiempos de espera antes del consumo humano tras el tratamiento del animal o animales. Se compone de los tiempos de espera para el consumo de carne, de leche, de huevos y de miel. REGLAS DE NEGOCIO: - En prescripciones excepcionales el tiempo de espera no podrá ser inferior al establecido al efecto por la Comisión Europea, o en su defecto será al menos el siguiente: 7 días para huevos, 7 días para la leche, 7 días para la miel, 28 días para la carne de corral y mamíferos, incluidos la grasa y los menudillos. Y siempre superior al establecido al efecto por la Comisión Europea.	Alfanumérico (20 máx.) para cada uno de los datos de los que se compone.

Receta de Piensos Medicamentosos (Tipo P)		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
NumRegistro	Código del registro nacional de la Agencia del Medicamento que lo identifica como único. REGLAS DE NEGOCIO: - Debe existir un medicamento con ese código de registro en el sistema. - El medicamento debe estar activo (no estar retirado) en la fecha de prescripción de la receta. - Se añade por cada medicamento que lleve la receta.	Alfanumérico (20)
CodNacional	Código nacional del medicamento de la Agencia del Medicamento que identifica la presentación/formato del medicamento. REGLAS DE NEGOCIO: - No es un dato obligatorio, pero en futuras versiones puede serlo.	Numérico
Denominacion	Nombre del medicamento que se prescribe. REGLAS DE NEGOCIO: - Se añade por cada medicamento que lleve la receta.	Alfanumérico (250 máx.)
PorcentajePremezcla	Proporción del medicamento expresado en porcentaje entero (1 a 100) o decimal que hay por unidad de pienso. REGLAS DE NEGOCIO: - Se añade por cada medicamento que lleve la receta.	Numérico decimal (4 enteros y 3 decimales)
Unidades	Número de unidades del medicamento a dispensar. REGLAS DE NEGOCIO: - El formato decimal que se admitirá será con "." como separador entre dígitos enteros y decimales. - No es obligatoria la parte decimal.	Numérico decimal (4 enteros y 3 decimales)
PorcentajePienso	Proporción de la premezcla expresado en porcentaje entero (1 a 100) que hay por unidad de pienso.	Numérico (3)
Diagnostico	Descripción del tratamiento o afección a tratar. REGLAS DE NEGOCIO: - Este dato es obligatorio en prescripciones excepcionales. - En el caso de prescripciones no excepcionales, si no se rellena ese dato, la receta no será válida para el Libro de Registro de Tratamientos.	Alfanumérico (250 máx.)
ViaAdministracion	Forma de administrar el medicamento. Por defecto será ORAL.	Alfanumérico (250 máx.)

Duración	Se indicará con número la duración del tratamiento. REGLAS DE NEGOCIO: - Si la duración es otro valor diferente a "Días" deberá indicarse la "UniDuracion" ya que el valor por defecto es "Días". Dato obligatorio	Numérico
PorcentajeProducto	Porcentaje de producto que se estima usar del total prescrito. REGLAS DE NEGOCIO: - Por defecto es 100. Si no se corresponde con el 100% deberá enviarse el valor correspondiente. Dato no obligatorio	Numérico
Pautas	Descripción con la dosis, la duración y la frecuencia del tratamiento.	Alfanumérico (250 máx.)
Tiempos de Espera (Carne, Leche, Huevos y Miel)	Indicación de los tiempos de espera antes del consumo humano tras el tratamiento del animal o animales. Se compone de los tiempos de espera para el consumo de carne, de leche, de huevos y de miel. REGLAS DE NEGOCIO: - En prescripciones excepcionales el tiempo de espera no podrá ser inferior al establecido al efecto por la Comisión Europea, o en su defecto será al menos el siguiente: 7 días para huevos, 7 días para la leche, 7 días para la miel, 28 días para la carne de corral y mamíferos, incluidos la grasa y los menudillos. Y siempre superior al establecido al efecto por la Comisión Europea.	Alfanumérico (20 máx.) para cada uno de los datos de los que se compone.

Receta de Autovacuna (Tipo A)		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
Denominacion	Cepa y fecha de la muestra.	Alfanumérico (250 máx.)
FormaFarmaceutica	Forma farmacéutica del medicamento.	Alfanumérico (250 máx.)
Diagnostico	Descripción del tratamiento o afección a tratar. REGLAS DE NEGOCIO: - Este dato es obligatorio en prescripciones excepcionales. - En el caso de prescripciones no excepcionales, si no se rellena ese dato, la receta no será válida para el Libro de Registro de Tratamientos.	Alfanumérico (250 máx.)
ViaAdministracion	Forma de administrar el medicamento.	Alfanumérico (250 máx.)

Duración	Se indicará con número la duración del tratamiento. REGLAS DE NEGOCIO: - Si la duración es otro valor diferente a "Días" deberá indicarse la "UniDuracion" ya que el valor por defecto es "Días". <i>Dato obligatorio</i>	Numérico
PorcentajeProducto	Porcentaje de producto que se estima usar del total prescrito. REGLAS DE NEGOCIO: - Por defecto es 100. Si no se corresponde con el 100% deberá enviarse el valor correspondiente. <i>Dato no obligatorio</i>	Numérico
Tiempos de Espera (Carne, Leche, Huevos y Miel)	Indicación de los tiempos de espera antes del consumo humano tras el tratamiento del animal o animales. Se compone de los tiempos de espera para el consumo de carne, de leche, de huevos y de miel. REGLAS DE NEGOCIO: - En prescripciones excepcionales el tiempo de espera no podrá ser inferior al establecido al efecto por la Comisión Europea, o en su defecto será al menos el siguiente: 7 días para huevos, 7 días para la leche, 7 días para la miel, 28 días para la carne de corral y mamíferos, incluidos la grasa y los menudillos. Y siempre superior al establecido al efecto por la Comisión Europea.	Alfanumérico (20 máx.) para cada uno de los datos de los que se compone.

Receta de Fórmula Magistral (Tipo F)		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
Denominacion	Tratamiento.	Alfanumérico (250 máx.)
FormaFarmaceutica	Forma farmacéutica del medicamento.	Alfanumérico (250 máx.)
Diagnostico	Descripción del tratamiento o afección a tratar. REGLAS DE NEGOCIO: - Este dato es obligatorio en prescripciones excepcionales. - En el caso de prescripciones no excepcionales, si no se rellena ese dato, la receta no será válida para el Libro de Registro de Tratamientos.	Alfanumérico (250 máx.)
ViaAdministracion	Forma de administrar el medicamento.	Alfanumérico (250 máx.)

Duración	Se indicará con número la duración del tratamiento. REGLAS DE NEGOCIO: - Si la duración es otro valor diferente a "Días" deberá indicarse la "UniDuracion" ya que el valor por defecto es "Días". <i>Dato obligatorio</i>	Numérico
PorcentajeProducto	Porcentaje de producto que se estima usar del total prescrito. REGLAS DE NEGOCIO: - Por defecto es 100. Si no se corresponde con el 100% deberá enviarse el valor correspondiente. Dato no obligatorio	Numérico
Tiempos de Espera (Carne, Leche, Huevos y Miel)	Indicación de los tiempos de espera antes del consumo humano tras el tratamiento del animal o animales. Se compone de los tiempos de espera para el consumo de carne, de leche, de huevos y de miel. REGLAS DE NEGOCIO: - En prescripciones excepcionales el tiempo de espera no podrá ser inferior al establecido al efecto por la Comisión Europea, o en su defecto será al menos el siguiente: 7 días para huevos, 7 días para la leche, 7 días para la miel, 28 días para la carne de corral y mamíferos, incluidos la grasa y los menudillos. Y siempre superior al establecido al efecto por la Comisión Europea.	Alfanumérico (20 máx.) para cada uno de los datos de los que se compone.

Receta no válida para dispensar (Tipo N)		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
NumRegistro	Código del registro nacional de la Agencia del Medicamento que lo identifica como único. REGLAS DE NEGOCIO: - Debe existir un medicamento con ese código de registro en el sistema. - El medicamento debe estar activo (no estar retirado) en la fecha de prescripción de la receta.	Alfanumérico (20)
CodNacional	Código nacional del medicamento de la Agencia del Medicamento que identifica la presentación/formato del medicamento. REGLAS DE NEGOCIO: - No es un dato obligatorio, pero en futuras versiones puede serlo.	Numérico
Denominacion	Nombre del medicamento que se prescribe.	Alfanumérico (250 máx.)
OrigenMedicamento	Procedencia del medicamento. Ver tabla de codificaciones de "Tipos de Origen Medicamentos".	Alfanumérico (1 máx.)

FormaFarmaceutica	Forma farmacéutica del medicamento.	Alfanumérico (250 máx.)
Presentacion	Formato de presentación del medicamento.	Alfanumérico (250 máx.)
Unidades	Número de unidades del medicamento a dispensar. REGLAS DE NEGOCIO: - El formato decimal que se admitirá será con “.” como separador entre dígitos enteros y decimales. - No es obligatoria la parte decimal.	Numérico decimal (4 enteros y 3 decimales)
Diagnostico	Descripción del tratamiento o afección a tratar. REGLAS DE NEGOCIO: - Este dato es obligatorio en prescripciones excepcionales. - En el caso de prescripciones no excepcionales, si no se rellena ese dato, la receta no será válida para el Libro de Registro de Tratamientos.	Alfanumérico (250 máx.)
ViaAdministracion	Forma de administrar el medicamento.	Alfanumérico (250 máx.)
Duración	Se indicará con número la duración del tratamiento. REGLAS DE NEGOCIO: - Si la duración es otro valor diferente a “Días” deberá indicarse la “UniDuracion” ya que el valor por defecto es “Días”. <i>Dato obligatorio</i>	Numérico
PorcentajeProducto	Porcentaje de producto que se estima usar del total prescrito. REGLAS DE NEGOCIO: - Por defecto es 100. Si no se corresponde con el 100% deberá enviarse el valor correspondiente. <i>Dato no obligatorio</i>	Numérico
Tiempos de Espera (Carne, Leche, Huevos y Miel)	Indicación de los tiempos de espera antes del consumo humano tras el tratamiento del animal o animales. Se compone de los tiempos de espera para el consumo de carne, de leche, de huevos y de miel. REGLAS DE NEGOCIO: - En prescripciones excepcionales el tiempo de espera no podrá ser inferior al establecido al efecto por la Comisión Europea, o en su defecto será al menos el siguiente: 7 días para huevos, 7 días para la leche, 7 días para la miel, 28 días para la carne de corral y mamíferos, incluidos la grasa y los menudillos. Y siempre superior al establecido al efecto por la Comisión Europea.	Alfanumérico (20 máx.) para cada uno de los datos de los que se compone.

Datos de identificación del Dispensador		
Nombre	Descripción y reglas de negocio	Tipo
IdentificacionPF IdentificacionPJ IdentificacionP	<p>o Número de identificación nacional del dispensador de la receta. Será el número asignado en el territorio nacional a la persona física o jurídica correspondiente, pudiendo ser un NIF, un NIE o un CIF.</p> <p>REGLAS DE NEGOCIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá existir un dispensador dado de alta con ese número de identificación de persona física o de persona jurídica. - Deberá estar activo como dispensador en la fecha de dispensación de la misma. - Obligatorio en las recetas de piensos medicamentosos. 	Alfanumérico (NIF/NIE/CIF)
DenominacionPF DenominacionPJ DenominacionP	<p>o Primer apellido, Segundo Apellido, y Nombre o Razón Social del dispensador.</p>	Alfanumérico (150 máx.)
NumAutorizacion	<p>Número de autorización de dispensador.</p> <p>REGLAS DE NEGOCIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá existir un dispensador dado de alta con ese número de autorización. - Obligatorio en las recetas de piensos medicamentosos. 	Alfanumérico (20)
DispensacionFH	<p>Fecha y hora de dispensación de la receta.</p> <p>REGLAS DE NEGOCIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obligatorio en las recetas de piensos medicamentosos. 	Fecha/Hora (SQL)
CaducidadPreparado FH	<p>Fecha de caducidad del preparado en recetas de pienso medicamentoso.</p> <p>REGLAS DE NEGOCIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obligatorio en las recetas de piensos medicamentosos. 	Fecha (SQL)

Figura 2: Datos de la receta

7.4. Tabla de codificaciones RecetaVeterinaria

DISTINTIVOS RECETA	
Código	Descripción
I	Receta importada. De uso externo para indicar y/o comunicar las recetas electrónicas emitidas desde aplicaciones externas a <i>RevelCYL</i> .

Figura 3: Codificación distintivos receta

TIPOS DE RECETA	
Código	Descripción
M	Receta de medicamentos
P	Receta de piensos medicamentosos
A	Autovacuna
F	Fórmula magistral
N	No válida para dispensar
C	Pequeñas mascotas

Figura 4: Codificación tipos de receta

TIPOS DE ORIGEN DE MEDICAMENTOS	
Código	Descripción
V	Botiquín de veterinario
E	No dispensación (sobrante en la explotación)

Figura 5: Codificación tipos de origen de medicamentos

CADUCIDADES	
Código	Descripción
30D	30 días (prescripción medicamentos ordinaria)
3M	3 meses (tratamientos crónicos)
5D	5 días (para recetas con antimicrobianos)
21D	21 días (piensos medicamentosos sin antimicrobianos)
6M	6 meses (tratamientos crónicos)

Figura 6: Codificación de caducidades

TIPOS DE TRATAMIENTO	
Código	Descripción
T	Terapéutico
M	Metafiláctico
P	Profiláctico

Figura 7: Codificación tipos de tratamiento

ESPECIES			
Código	Descripción	Código	Descripción
1	BÓVIDOS	17	ROEDORES
2	PORCINO	18	MAMÍFEROS
3	OVINO	19	TODAS LAS ESPECIES
4	CAPRINO	20	ANIMALES LABORATORIO
5	ÉQUIDOS	21	ANTRÓPODOS
6	GENERAL	22	CAMÉLIDOS
7	AVES	23	CARNÍVOROS
8	CÁNIDOS	24	CEBOS
9	FÉLIDOS	25	CÉRVIDOS
10	LEPÓRIDOS	26	CRUSTÁCEOS
11	EXÓTICAS	27	EQUINODERMOS
12	ABEJAS	29	HERBÍVOROS
13	PECES	30	MOLUSCOS
14	MUSTÉLIDOS	32	PRIMATES
15	REPTILES	33	ÚRSIDOS
16	ANFIBIOS	34	OMNÍVOROS

Figura 8: Codificación especies

CÓDIGOS DE PROVINCIA			
Código	Descripción	Código	Descripción
01	ÁLAVA	27	LUGO
02	ALBACETE	28	MADRID
03	ALICANTE	29	MÁLAGA
04	ALMERÍA	30	MURCIA
05	ÁVILA	31	NAVARRA
06	BADAJOS	32	OURENSE
07	ISLAS BALEARES	33	ASTURIAS
08	BARCELONA	34	PALENCIA
09	BURGOS	35	LAS PALMAS
10	CÁCERES	36	PONTEVEDRA
11	CÁDIZ	37	SALAMANCA
12	CATELLÓN	38	SANTA CRUZ DE TENERIFE
13	CIUDAD REAL	39	CANTABRIA
14	CÓRDOBA	40	SEGOVIA
15	LA CORUÑA	41	SEVILLA
16	CUENCA	42	SORIA
17	GERONA	43	TARRAGONA
18	GRANADA	44	TERUEL
19	GUADALAJARA	45	TOLEDO
20	GUIPÚZCOA	46	VALENCIA
21	HUELVA	47	VALLADOLID
22	HUESCA	48	VIZCAYA
23	JAÉN	49	ZAMORA
24	LEÓN	50	ZARAGOZA
25	LÉRIDA	51	CEUTA
26	LA RIOJA	52	MELILLA

Figura 9: Codificación códigos de provincia

7.5. Ejemplos XML RecetaVeterinaria

Los ejemplos pueden consultarse en el portal *RevelCYL*.

7.6. LISTA DE ERRORES DEL SERVICIO WEB

Son numerosas las causas que pueden provocar un resultado. Como en caso de error se obtiene el texto descriptivo del motivo del error, sería suficiente para entender los motivos sin disponer de la lista completa. Se muestra a continuación una relación de los errores más comunes.

7.7. Verificación de seguridad SOAP

Código	Descripción
100	La firma de la petición SOAP no es válida.
101	La petición SOAP viene vacía.
102	La petición SOAP no está bien construida: no se encuentra el SOAP Envelope.
103	La petición SOAP no está bien construida: no se encuentra el SOAP Body.
104	La petición SOAP no está bien construida: no se encuentra el SOAP Header.
105	El certificado usado en la firma SOAP está en una lista de bloqueo o es de prueba.

Figura 10: Errores de verificación de seguridad SOAP

7.8. Verificación con AFIRMA

Código	Descripción
200	AFIRMA no ha podido obtener información del certificado.
201	No se ha podido procesar la solicitud con AFIRMA

Figura 11: Errores en la verificación con AFIRMA

7.9. Otros errores

Código	Descripción
001	Mensaje genérico (El proceso finalizó con error. El error no ha sido determinado, pudo deberse a problemas de comunicación con otras plataformas, problemas de datos no contemplados, etc.)

Figura 12: Otros errores

7.10. Verificación de certificado electrónico para la firma electrónica del veterinario

Código	Descripción
KO-REC-FIRMAFEC	Falta la fecha de firma del veterinario.
KO-REC-FIRMAHASH	Falta el dato de firma HASH.
KO-REC-FIRMAUUID	Falta el dato de Uuid.
KO-REC-FIRMA	Falta la firma.
KO-REC-FIRMADAT	Faltan los datos firmados.
KO-REC-FIRMAFECTS	Falta el dato de fecha de certificado.
KO-REC-FIRMACADTS	Falta el dato de fecha de caducidad del certificado.
KO-CER-NOVALIDO	Certificado no válido.
KO-CER-CADUCADO	Certificado caducado.
KO-CER-NOUSUARIO	El certificado no se corresponde con ningún usuario autorizado en la aplicación.
KO-CER-NOVETERINARIO	El certificado no se corresponde con el veterinario de la receta.

Figura 13: Errores en la verificación de la firma electrónica.

7.11. Errores de la función ImportarRecetaVeterinaria()

Código	Descripción
OK	Dispensación enviada correctamente.
KO-REC-LOTE	Es una Prescripción Excepcional. Falta el Lote de Animales.
KO-REC-NANI	Es una Prescripción Excepcional. Falta el Número de Animales.
KO-REC-DIAG	Es una Prescripción Excepcional. Falta el Diagnóstico.
KO-REC-CODPRO	No existe un colegio en la provincia indicada.
KO-REC-VETIDEN	No existe un veterinario con ese identificador.
KO-REC-VETINHAB	El veterinario no está activo en la aplicación.
KO-REC-NUMCOLE	No existe un veterinario en el colegio indicado con ese número de colegiado.
KO-REC-EQUIP	El veterinario no pertenece a su equipo o no está autorizado para enviar sus recetas.

KO-REC-CEA	No existe una explotación con ese CEA.
KO-REC-TITIDEN	No existe un titular explotación con ese identificador.
KO-REC-PROPI	El titular indicado no se corresponde con la explotación indicada.
KO-REC-DISIDEN	No existe un dispensador con este identificador.
KO-REC-DISNUMAUTO	El número de autorización no se corresponde con el dispensador.
KO-REC-NUMAUTO	Receta de Pienso Medicamentoso. Falta el número de autorización.
KO-REC-DISPEN	Receta de Pienso Medicamentoso. Falta el dato del dispensador.
KO-REC-FECDIS	Falta la fecha de dispensación.
KO-REC-FECPIENSO	Receta de Pienso Medicamentoso. Falta la fecha de entrega de pienso.
KO-REC-FECCADPIENSO	Receta de Pienso Medicamentoso. Falta la fecha de entrega de pienso.
KO-REC-CODMED	Falta el código de medicamento.
KO-REC-MED	No se encuentra el medicamento.
KO-REC-ORIGEN'	Falta el origen del medicamento.
KO-REC-PORPRE	Falta el porcentaje de premezcla.
KO-REC-LISTAMED	Receta de Pienso Medicamentoso. Falta la lista de medicamentos.
KO-REC-FORM	Falta la forma farmacéutica.
KO-REC-VIA	Falta la vía de administración.
KO-REC-PAU	Faltan las pautas: dosis, duración, frecuencia...
KO-REC-UNI	Faltan las unidades.
KO-REC-PRES	Falta la presentación del medicamento.
KO-REC-PORCEN	Falta el porcentaje de pienso.
KO-REC-AFEC	Falta el dato de afección a tratar.
KO-REC-EXISTE	Ya existe una receta con ese número.

Figura 14: Errores en la función *ImportarRecetaVeterinaria()*